

LA MILICIA GENERAL, LA MONARQUÍA, LA GUERRA Y EL INDIVIDUO (Corona de Castilla, 1580-1640)¹

JOSÉ JAVIER RUIZ IBÁÑEZ

La consolidación de las Nuevas Monarquías a finales del siglo XV se fundamentó en una «constitución implícita factual» que, más o menos, determinaba las relaciones del individuo para con la «entidad política»². Esencialmente las Monarquías, y más en concreto la sacralizada figura del monarca, se convirtieron en ostentadoras del monopolio de la justificación de la violencia; pero no del monopolio del uso de esa violencia, este es un matiz muy importante y poco recordado³.

La función de las Monarquías era por lo tanto alejar la «violencia social reglada»⁴ y concentrarla en las fronteras geoestratégicas en que se inscribía el territorio administrado; fronteras que no debían coincidir necesariamente con las políticas, o al menos con todas ellas⁵. Esta concentración de la violencia se hizo mediante el sostenimiento de soldados profesionales en los frentes más conflictivos. La formación, composición y actuación de estas fuerzas, que ha sido satisfactoriamente estudiada⁶, no interesa especialmente aquí, sino que se va a centrar la atención en otro aspecto: la participación de las fuerzas no profesionales en la defensa de la Monarquía. Ya se ha indicado que la Corona aseguraba, o intentaba asegurar, mediante la concentración de lo detraído (en términos humanos y materiales) de la sociedad, que la violencia se mantuviera en las fronteras⁷. Sin embargo, la misma constitución factual implícita, así como las limitaciones de su buro-

1 Este trabajo fue presentado al Segundo Congreso de Jóvenes Geógrafos e Historiadores de Sevilla (diciembre de 1992), no habiéndose realizado cambios sobre el texto original.

2 HESPANHA, C.M.: *Vísperas de Leviatán*, Madrid, 1989, prefacio y capítulo V; el debate en torno a la utilización del término «Estado Moderno» y «Temprano Estado Moderno», v. PÉREZ MARTÍN, A.: «Génesis del Estado Moderno», en CREMADES GRINÁN, C.M. (edit.): *Estado y fiscalidad en el Antiguo Régimen*, Murcia, 1989, pp. 15-32. Otro término que también podría resultar aplicable es el de «Estado prerracional», por oposición al «Racional» que proponía WEBER basado en una burocracia totalmente profesionalizada y en un derecho «racional», en WEBER, M.: *Economía y Sociedad*, México, 1944, pp. 648 y 1.048. Sobre la legitimidad del uso del término «Monarquía Hispánica»; v. ECHEVARRÍA BACIGALUPE, M.A.: «Relaciones económicas y fiscales en la Monarquía Hispánica, siglos XVI y XVII» en *Hispania*, vol. LI/179, 1991, 933-964.

3 La archiconocida cita de WEBER, M., op. cit., 1944, p. 661.

4 Usando el término que para la guerra da CHAUNU, P.: «Corvisier, Chef de File» en *Melanges André Corvisier*, París, 1989, p. 4.

5 Para el término frontera, JOVER ZAMORA, J.M.: *Carlos V y los españoles*, Madrid, 1963, pp. 207-208.

6 Por autores como ROBERS, PARKER, THOMPSON, QUATREFAGES, RIBOT, CONTRERAS, HALE, KIERMAN y otros.

7 Es la vieja formulación de extrapolar los problemas internos a la relación con otras entidades políticas, es decir concentrar la animadversión frente a lo otro, «Guerra fuera, paz dentro», una de sus últimas formulaciones en KIERMAN, V.G.: «Why was Early Modern Europe always at War?» en CHRISTENSEN, S.T. (edit.): *Violence and the absolutist state*, Copenague, 1990, pp. 17-46, esp. pp. 20-ss.

cracia, hacían que los recursos que pudiera disponer fueran bastante limitados. No sólo esto, sino que cualquier cambio en las formas de contribución implicaba una renegociación con los «poderes rectores» o, para usar un término más actual, los «interlocutores sociales» en el sentido más amplio, señores de vasallos (aristocracia, nobles, alto clero y órdenes militares) y élites locales⁸. No sólo esto sino que las medidas optimizadoras de recursos chocaron con la propia oposición de los cuerpos burocráticos tradicionales que eran conservadores por definición y actuación⁹.

Aquí se intentará relacionar la variación de la presión internacional sobre las Monarquías con las formas de organización de la violencia en el interior de la misma¹⁰. Realmente una amenaza exterior que sobrepasara la capacidad gubernamental de focalizar la violencia en fronteras determinadas, invariablemente hacía que se intentara recurrir a la utilización de cuerpos formados por no-profesionales¹¹: las milicias locales o regionales¹².

Cuando una entidad política no podía asegurar su integridad con la utilización de los recursos detraídos de la sociedad de forma tradicional (impuestos, soldados profesionales), se tenía que recurrir a intentar movilizar a la población de alguna forma. Así, la Monarquía Tudor intentó desarrollar todo un sistema de milicia territorial con fuerzas de más o menos élite (Trained bands); las pulsaciones de creación y existencia de las mismas estuvieron directamente relacionadas con la amenaza de invasión hispana¹³.

En la Monarquía Hispánica sucedió algo similar, si bien existían planes de creación y movilización de milicias desde mediados del siglo XVI¹⁴, todos estos proyectos quedaron en poco más que mera discusión teórica. La razón parece simple, los instrumentos defensivos (diplomáticos y militares) que disponía la Corona resultaban suficientes para, concentrados en una frontera, salvaguardar la seguridad del conjunto de la Monarquía. No quiere decir esto que las zonas fronterizas «resguardadas» gozaran de una perfecta beatitud, ya que se producían endémicos ataques, pero estos no eran cualitativamente significativos para la Monarquía.

La novedad que se produce en los años noventa del siglo XVI, es la multifocalidad de la amenaza sobre la Monarquía. En este momento pasa a considerarse, de forma un tanto exagerada en algunos casos¹⁵, que las fronteras defensivas secundarias (el Mediterráneo, el Indico y las costas

8 Sobre la organización de las ciudades y las negociaciones con estas últimas en las Cortes en la segunda mitad del siglo XVI, FORTEA PÉREZ, J.L.: *Monarquía y Cortes en la Corona de Castilla, las ciudades ante la política fiscal de Felipe II*, Salamanca, 1990, pp. 179-ss.

9 Al menos así lo intenté probar en mi Comunicación al Primer Congreso de Jóvenes Historiadores y Geógrafos, Sevilla, 1990, «Los conflictos de jurisdicción en Murcia, Centralismo y descentralización por causa de la guerra (1594-1635)».

10 Siguiendo con reservas la teoría de KENNEDY, P.: *Auge y caída de las grandes potencias*, Barcelona, 1989, especialmente la Introducción.

11 No se intentará seguir aquí el desarrollo administrativo temporal de las mismas, que ya aparece (con algunas lagunas) en la obra de Clonard o Thompson.

12 El término resulta especialmente equívoco, en la época «milicia» era algo muy concreto y que se podría considerar como unidades semiprofesionales, excluyendo a las fuerzas amateurs. Para una diferenciación de funciones, HALE, J.R.: *Guerra y sociedad en la Europa del Renacimiento (1450-1620)*, Madrid, 1990, pp. 225-ss.

13 BOYNTON, L.: *The Elizabethan militia (1558-1638)*, Londres, 1971, sobre los intentos de establecimiento en 1567 (contra el duque de Alba), 1573-77 (don Juan de Austria), y contra la amenaza constante desde 1587. Hay que señalar que los informadores españoles tenían al corriente al gobierno de Bruselas sobre las muestras («muster») que se pasaban a más de 50000 hombres a lo largo de la Isla, Un ejemplo A(rchivo) G(eneral) de S(imancas) E(stado) Leg. 611, núm. 177, Avisos de Londres de 16-11-1596.

14 THOMPSON, I.A.A.: *Guerra y decadencia, Gobierno y administración en la España de los Austrias 1560-1620*, Barcelona, 1981, p. 176.

15 Lo que se podría calificar como histeria post-Invencible, como la milenarista y alucinada orden de la Nueva Recuperación de España; p.e. v. AVILÉS FERNÁNDEZ: «Dimensiones ideológicas de la Armada Invencible» en CREMADES GRINÁN, C.M. (coord.), *La Invencible*, Córdoba, 1989, pp. 11-26, pp. 24-25.

peninsulares) se encuentran bajo amenaza de invasión, es decir que la capacidad de concentrar la violencia en el limes tradicional (los Países Bajos) había quedado rebasada, pues la potencia relativa de sus adversarios creció más que la propia. De hecho en esta década y dado el alto índice de beligerancia existente el recurso a completar la defensa con cuerpos civiles se hizo extensible al Occidente Europeo¹⁶.

La tendencia en los territorios de la Monarquía Hispánica de crear una fuerza de defensa regional a nivel regnicola, se afianzó tras la expedición de Drake y Norris a Portugal¹⁷; pero no fue hasta la toma de Cádiz en 1596 por la flota del duque de Essex cuando se puso en ejecución de forma efectiva Milicia General¹⁸. Esta movilización no fue algo aislado para la Corona de Castilla, ya que por esas mismas fechas el virrey de Sicilia intentaba poner en práctica un plan relativamente similar. Incluso en la zona donde teóricamente se concentraban los recursos principales de la Monarquía, es decir en su frontera defensiva principal, la pluralidad de frentes de la década de 1590 obligo a recurrir en ocasiones a la utilización de las teóricamente poco fiables milicias burguesas frente al empuje de las tropas de las Provincias Unidas¹⁹.

En Castilla, por lo tanto, se hizo urgente la formación de un cuerpo de milicias que pudiera sostener la costa ante la posibilidad de ataques sobre todo desde el mar. Para ello se organizó el país en distritos encargados a Comisarios que pasaron a su establecimiento. También se pretendió reactualizar formas medievales de defensa tales como la utilización de compañías ciudadanas, la recomposición de la caballería cuantiosa, formación de un servicio voluntario de hidalgos o el intentar completar el servicio de milicias con las aportaciones de Lanzas de los señores de la tierra. Es cierto que estos sistemas no se habían dejado de utilizar²⁰, pero también lo era que lo que se intentó poner en práctica en la década de 1590, fue el convertirlos de una fuerza de urgencia en una entidad estable.

La formación de este cuerpo no implicó una uniformización defensiva, ya que coexistió con las formas tradicionales de autodefensa, formadas esencialmente por tropas locales de dependencia completa de las autoridades territoriales y de radio de acción limitado a la zona de peligro inmediato²¹. En algunos casos, parece que la milicia general se identificó con las formas defensivas tradicionales (Asturias, Vizcaya y Granada²²).

16 THOMPSON, I.A.A.: «The Impact of War» en CLARK, P. (edit.): *The European Crisis of the 1590s*, Londres, 1985, pp. 261-285, nota 9.

17 Planes y estudios sobre la creación de la Milicia de 60.000 hombres; v. AGS Guerra A(ntigua) Leg. 319, núms. 261 a 274 y 319 a 312. Ejemplificados en el caso del Reino de Murcia con el plan de formación de Cuadrillas y cofradías defensivas (AGS GA Leg. 286, núms. 215-222).

18 Sigue siendo básico para seguir el desarrollo general de la misma el muy usado, AGS GA Leg. 480, núm. 87, «Minuta de Consulta sobre el Expediente del Establecimiento de la dicha milicia, Puntos de lo tratado y consultado a su Majestad sobre la milicia general de los Reynos y resolución dellos desde 27-11-1588 (hasta 1606)».

19 Esto no sólo contra las incursiones de los «Vrijbuters», sino incluso contra incursiones militares cualitativamente superiores, como sucedió con el asalto de Liere en 1595, para cuyo socorro se movilizó a la burguesía de Amberes y Malinas (la documentación sobre este caso en Archivos G(énérales) du R(oyaume) (Bruselas), Conseil d'E(tat) et A(udience), Legs. 1835/4, sn; 1841-4, sn; 202, pp. 102-104; sobre las mercedes concedidas, 203, pp. 281 y 204-2 (varios documentos, sn).

20 En ocasiones de necesidad en la Península, Guerra de las Alpujarras, conquista de Portugal o Jornada de Aragón, en la que la caballería del marqués de los Vélez hizo su última participación (AMM, Leg. 18).

21 La excepción la constituía el Reino de Granada donde se pudo rediseñar un sistema defensivo tras la conquista de los Reyes Católicos y la Expulsión Morisca de principios de la década de 1570, la obra clásica es GAMIR SANDOVAL, A.: *Organización de la defensa de la costa del Reino de Granada desde su reconquista hasta finales del siglo XVI*, Granada, reeditado en 1988.

22 El caso de Granada vuelve a ser peculiar al existir la milicia desde 1552, según CONTRERAS GAY, J.: *Problemática militar en el interior de la Península...*, Madrid, 1980, p. 20.

En su composición se trataba de una Institución mayoritariamente formada por voluntarios²³ y mandado por oficiales de designación real a propuesta de las autoridades locales. Además era de base esencialmente territorial, ya que las compañías se formaban reuniendo las tropas de diversos lugares pequeños. Sin embargo, esta territorialidad tenía algo original que era la inclusión en la misma de lugares de diversa jurisdicción lo que significaba una racionalización²⁴ de recursos; lógica si se considera que toda la operación se trataba de una optimización de recursos de la Monarquía. Este carácter provincial se terminó por definir con la aparición definitiva de las Sargentías Mayores en 1609. Además, en un principio se pretendía que, como se trataba de una medida urgente, no hubiera ninguna posibilidad de exención o privilegio²⁵.

La significación de la aparición de la fuerza se debe inscribir en un intento del aparato estatal de estrechar su relación sobre el individuo, por encima de la organización de poderes locales existente. Por ello, la entrada en la milicia se hacía en forma transaccional, por la que mientras el nuevo recluta aportaba su disponibilidad a la defensa regnícola, la Corona por su parte otorgaba una serie de privilegios (judiciales y de carácter honorario) personales y sólo muy limitadamente transferibles²⁶. Sin embargo, para mantener esta relación de dependencia hubiera sido preciso que la administración central hubiera contado con recursos suficientes para evitar una relajación. No fue así, la milicia general, que en algunas zonas de La Mancha se terminó de establecer en 1600, llegó a funcionar para prevenir los importantes avisos que llegaron del Mediterráneo en los años 1602-1603. Sin embargo, pronto quedó de manifiesto que los llamamientos conllevaban más desórdenes que beneficios²⁷. A lo anterior se sumó que el proceso de desenganche de la política exterior agresiva de la década de los noventa (pases de 1598, 1601 y 1603, Tregua de 1607-1609); lo que limitaba la posibilidad de un ataque cualitativamente peligroso.

Esto produjo una relajación que limitó factual y jurídicamente a las zonas próximas a la costa²⁸; donde un cuerpo entrenado, si bien podía resultar molesto al estar mandados por clientes más o menos directos del Consejo de Guerra, era esencialmente útil y por lo tanto tolerable. La milicia general (en sus distintas formas) se restringió así a la costa mediterránea y atlántica.

Durante los años de relativa calma de la segunda década del siglo XVII, las instituciones defensivas no profesionales, que no representaban una utilidad para los propios lugares, languidieron. En el caso de la caballería de Cuantía se llegó a permitir su desaparición, dentro de la negociación con las Cortes (1619)²⁹. De todas maneras los milicianos fueron llamados a completar algunos servicios de defensa zonal (galeras, plazas del Norte de África). Sin embargo, el aumento del compromiso político europeo de la Monarquía Hispánica (desde 1617 y sobre todo desde 1621³⁰) condicionaría decisivamente la organización de la violencia en el interior de la Península. En pri-

23 Aunque en, AGS GA Leg. 460, núm. 201, min. de desp., 17-10-1596, «... A esto son obligados todos los naturales y subditos de los dichos Reynos...»; se confiaba esencialmente en el voluntariado, recurriéndose al sorteo sólo para completar el número total (en Murcia menos del 15% AMM sig. 221 Libro de Milicias 1600-1636, el sorteo se hizo 18-10-1600).

24 Aunque este término no puede ser utilizado plenamente hasta la aparición completa de un pensamiento capitalista, la política internacional impuso estas contradicciones.

25 AMM C(artas) R(eales) 1592-1601, Real Instrucción, San Lorenzo 24-5-1601.

26 Las instrucciones definitivas fueron las de 1609 (AMM CCRR 1632-1635), R Instrucción de Segovia 15-4-1609 y Madrid, 17-8-1609.

27 AGS GA Leg. 635 sn, Mula 28-6-1604, el marqués de los Vélez al rey, con los Autos de los procesos entablados.

28 THOMPSON, L.A.A., op. cit., 1981, Barcelona, pp. 159-160.

29 HELLWEGE: *Zur geschichte des Spanischen Reitermilizen, die Caballería de Cuantía unter Philip II und Philip III (1562- 1619)*, Wiesbaden, 1972, pp. 142-ss.

30 ALCALÁ ZAMORA Y QUEIPO DE LLANO, J.: *España, Flandes y el Mar del Norte*, Barcelona, 1975, pp. 149-152.

mer lugar, quedó claro que relativamente la potencia de la Monarquía había disminuido respecto de sus vecinos, por lo que si la vulnerabilidad peninsular era previsible veinte años antes, en ese momento se hizo evidente³¹. Esto significó un nuevo impulso para la organización de la defensa de la Corona de Castilla, se volvieron a establecer planes para organizar la milicia a nivel general, no como una fuerza de sostenimiento defensivo local, sino como una fuerza semiprofesional de radio hispánico (no se debe confundir con los planes de la Unión de Armas).

La reconstrucción de la milicia no fue tampoco definitiva, sino que la misma oposición de las oligarquías urbanas (que a pesar de sus esfuerzos no habían aún llegado a controlarla) la contuvo decisivamente por unos años. Sin embargo, el mantenimiento de la presión exterior y, desde el origen de la guerra de Mantua, la posibilidad de guerra en los propios límites de la Península, hizo que el gobierno tuviera que recurrir cada vez con menor margen de movimientos al recurso de buscar la sustitución de sus agentes por las autoridades locales. La razón resultaba evidente, los sistemas tradicionales para conseguir combatientes (recluta voluntaria por comisión) estaban agotados. Para conseguir un número de soldados suficientes sólo desde el entramado social local se podría asegurar la recluta obligatoria mediante la colaboración de las élites. Desde luego, éstas no contribuyeron de forma gratuita, ya que como se había vuelto al sistema de distritos de indistinta base jurisdiccional, al asumir el control del mismo, las oligarquías urbanas o los señores de vasallos ampliaban su poder sobre la zona tendiéndose hacia una provincialización³².

Esto se tradujo durante los años que mediaron hasta la declaración de guerra de Francia en 1636 mediante una serie de llamamientos o Donativos «voluntarios» en forma de suministro de tropas y mantenimiento de las mismas, Solicitud de compañías para la guerra de Mantua Servicio de los 18000 infantes en 1631 y soldados de Presidios: en 1634 y en 1639 la ciudad de Murcia formó y envió a 50 hombres para la Coronela del Conde Duque³³.

La utilización de estas tropas representaba un innecesario retraso, ya que se tenía que articular cada vez el método para organizarla. Por ello era cuestión de tiempo que se recurriera a la milicia general como Institución ya existente para canalizar por ella la recluta local. Es cierto que a principios de la década de 1630³⁴ había habido un intento de formar un cuerpo de élite de 10000 milicianos para acompañar al rey a una posible incursión en la frontera. La milicia se había vuelto a reorganizar poco antes de la guerra con Francia³⁵ y casi inmediatamente después se ordenó en Tercios Provinciales o batallones. A partir de 1640 se movilizó para reprimir la sublevación de los Reinos forales, dependiendo de la proximidad a los frentes, en Murcia contra Cataluña se movilizó parte de la milicia general³⁶. Sin embargo, el utilizar a tropas semiprofesionales como tales tuvo consecuencias devastadoras, traducidas en un altísimo índice de desertiones. Por ello la utilización esporádica o estacional tradicional de la milicia general se sustituyó por una serie de llama-

31 En la defensa de Cádiz en 1625, las tropas de la milicia tuvieron un papel destacado, FERNÁNDEZ DURO, C.: *La Armada española desde la Unión de los Reinos de Castilla y Aragón*, edición de 1972, vol. IV, p. 70, nota 2.

32 THOMPSON, I.A.A., «Aspectos de la organización naval y militar durante el Ministerio de Olivares» en Elliott, J. y GARCÍA SANZ, A. (coords.): *La España del Conde Duque de Olivares*, Salamanca, 1990, pp. 249-273, pp. 266-s.

33 Ejemplos para la ciudad de Murcia, generalizables, AMM A(cta) C(apitular) 1628, AE 8-4-1629; soldados de Presidios AACC 1634 y 1635 (enviados a Valencia vía Requena); para la Coronela del Conde Duque AMM Legs. 2980-II, Leg. 2753, núms. 18-20, CRR (1637-1640), pp. 196-203

34 La documentación general en, AGS C(ontaduría del S(ueldo)), Leg. 358, Sargentos Mayores de Milicias.

35 AMM Libro de milicias 1634-1656, sig. 667, paquete 1.

36 Se envió una de las dos compañías existentes, la de don Gil Garcés de Marcilla (AMM Leg. 2980-II).

mientos anuales que no eran otra cosa que formas de quintamiento encubierto que pronto sería llamado Servicio de Milicias³⁷.

Conclusiones

La creación de una Institución como la Milicia General como un soporte no profesional a las funciones que había asumido la Corona como propias, cuya formación y evolución estuvo directamente relacionado con la posición internacional de la Monarquía es una de las materializaciones de lo que se considera «relaciones internacionales». Respecto a la influencia que estas tuvieron sobre la organización administrativa; si bien, en un principio se tradujo en descentralización, esta se hizo a costa del individuo ya que los poderes locales reconocieron el derecho a la Corona de variar la constitución factual implícita. Cuando en el siglo XVIII y XIX, se haga lo mismo será en beneficio del Estado.

37 RIBOT GARCÍA, L. A.: «El Reclutamiento militar en España a mediados del siglo XVII. La composición de las milicias de Castilla», en *Cuadernos de Investigación Histórica*, Madrid, núm. 9, 1986, pp. 67-ss. Para los llamamientos de la ciudad de Murcia, AMM Libro de milicias 1634-1656, sig. 667, pp. 2-6).